



Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la República

N° 009 -2016-DP/SGPR

Lima, 29 ENE. 2016

VISTOS: El Memorando N° 009-2016-DP/DGA de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 043-2016-DP-DGA/DRH de la Dirección de Recursos Humanos y el Memorandum N° 018-2016-DP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de transferencia de fondos para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, CAFAE del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, en concordancia con la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y que el pago de aguinaldos, incentivos, estímulos o gratificaciones, para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, se realiza mediante el Fondo de Asistencia y Estímulo administrado por el CAFAE;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, el Literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que sólo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad, así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el Numeral 3 del Anexo "Lineamientos para las transferencias al CAFAE y otra Disposición" de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, establece que las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo Presupuesto, para lo cual los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto y Planificación o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del pliego;



Que, mediante el Oficio N° 043-2016-DP-DGA/DRH, la Dirección de Recursos Humanos, informa el monto total de los incentivos que se tiene previsto otorgar durante el presente ejercicio fiscal al personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, a través del "Fondo de Asistencia y Estimulo" administrado por el CAFAE el mismo que asciende a Un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos soles (S/. 1,333,692,00);

Que, mediante el Memorando N° 018-2016-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración, que existe la disponibilidad presupuestaria para la transferencia de fondos al CAFAE;

Que, estando a lo expuesto, corresponde que el pliego Despacho Presidencial transfiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Despacho Presidencial, los fondos públicos necesarios para el otorgamiento de incentivos laborales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 por el monto antes señalado para el ejercicio 2016;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.0, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 082-011-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Contabilidad y Finanzas y la Dirección de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia

Autorizar la transferencia de fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del Despacho Presidencial a realizarse durante el ejercicio fiscal 2016, hasta por un monto total ascendente a Un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos soles (S/. 1,333,692,00) conforme a la cadena presupuestal 2.1.11.21, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes del Año 2016	Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)
Enero	111, 141,00
Febrero	111, 141,00
Marzo	111, 141,00
Abril	111, 141,00
Mayo	111, 141,00
Junio	111, 141,00
Julio	111, 141,00
Agosto	111, 141,00
Setiembre	111, 141,00
Octubre	111, 141,00
Noviembre	111, 141,00
Diciembre	111, 141,00
Total	1,333,692,00



Artículo 2.- Difusión

Remitir copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y copia simple a la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Contabilidad y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Tecnología de la Información y Sistemas, la que procederá a su publicación en la intranet y, de ser el caso, en el portal web institucional.

Artículo 3.- Acciones administrativas

Disponer que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese



MARIA ELENA JUSCAMAITA ARANGUENA
Secretaria General de la
Presidencia de la República